

FUTURO DOCTRINAL Y NORMATIVO DE LAS CONSTITUCIONES DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS EN UNA SOCIEDAD SECULAR (Continuación) *

Las Constituciones o Estatuto²² que determinan el fin, constitución, régimen y forma de actuar de la corporación o Rama de la Primera Orden Franciscana, denominada Orden de los Hermanos Menores Capuchinos, las constituyen un conjunto de doctrina y normas, armónicamente logrado, en el que vienen descritos la forma de gobierno del instituto y la disciplina de sus miembros, la incorporación y formación de éstos, así como el objeto de los vínculos sagrados²³. Transmiten la voluntad o intención del santo fundador y reformadores, corroborada por la autoridad eclesiástica competente, acerca de la naturaleza, fin, espíritu y carácter de la tercera Rama de la Primera Orden Franciscana, los Capuchinos, así como también las sanas tradiciones, todo lo cual constituye el patrimonio del instituto²⁴.

Las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, como el resto de Constituciones, Estatutos, etc., de los demás institutos de vida consagrada, no son un documento ni teológico ni jurídico, sino que, como lo es la misma vida consagrada, responden a una iniciativa divina vivida en un determinado contexto socio-cultural del mundo o sociedad.

Es difícil, ya que puede resultar paradójico, hablar de la vida religiosa en general y en particular de su normativa, porque la vida religiosa o consagrada no ha existido jamás en estado puro, sino *encarnada* en personas concretas y en grupos bien caracterizados, algo que viene puesto de manifiesto en la *vida* de esos diversos grupos y su rica variedad de formas, tan abundante, por una parte, en reflexión teológica y tan exuberante, por otra, en normativa o pastoral jurídica.

* Ver *Naturaleza y Gracia* 44 (1998) 221-253.

22 Canon 94.

23 Canon 587.

24 Canon 578.

Cualquier estudio o reflexión que se desee realizar sobre la vida consagrada y más concretamente en torno a sus Constituciones o normativa, ya sea general ya particular, deberá tener bien presente, en primer lugar, la rápida evolución cultural que nos afecta a todos. De forma particular, los siguientes dos puntos o aspectos, el de la *experiencia histórica* de estos últimos decenios y el del enorme progreso de las *ciencias antropológicas* que invitan a esforzarse por responder a también dos preguntas: *quién* es el hombre o la mujer llamado a entender, asumir y vivir la vida consagrada y a *cuál* hombre o mujer concreto se le ofrece hoy el concepto, imagen y modelo de vida consagrada ²⁵.

Ese estudio o reflexión sobre la vida consagrada y su normativa deberá, además, tener presente la situación socio-económico-político-cultural de los hombres de hoy. La vida consagrada no puede ser vivida en las nubes; se ha desarrollado siempre en unos contextos culturales evolutivos que, en la situación actual, están dando origen en la Iglesia a *dos experiencias* nuevas de vida consagrada, la de quienes la viven en un mundo secular, aspecto sobre el que nos detendremos en su momento, y la producida por la teología de la liberación, realidad vivida en los países denominados o clasificados, de un cierto modo impreciso, como Tercer Mundo ²⁶.

Entre los franciscanos todo estudio o reflexión en torno a la vida consagrada y más en particular de su normativa, deberá esforzarse por superar ese binomio que, desafortunadamente, resulta aún demasiado atrayente e incluso tiene actualidad, la oposición que se pretende hacer creer que existe entre letra y espíritu ²⁷.

Se piensa, escribíamos ya van a hacer cinco años, que esta oposición entre letra, norma, y espíritu «cuenta con fundamentación bíblica y que viene arrastrada del pasado. En el fondo el binomio es un algo masoquista y dualista, como, en su tónica general, lo es el hombre de la Biblia, en contraste con el hombre actual o moderno» ²⁸.

25 Cf. S. AUBRY, «Teologia della vita consacrata», en AA. VV., *Vita consacrata un dono del Signore alla sua Chiesa*, Leumann 1993, p. 134.

26 Véase *ibidem*, pp. 134-135.

27 Cf. S. ARA, «La Regla de santa Clara», en *Verdad y Vida*, 52 (1994) 123-145.

28 «Un binomio que, desafortunadamente, resulta aún demasiado atrayente e, incluso, tiene actualidad. Se piensa que cuenta con fundamentación bíblica y se dice

De aquí también la necesidad de mirar y enfocar debidamente y con respeto la relación entre el carisma o patrimonio espiritual y la institución, huyendo de querer encontrar oposición entre unos valores que son no sólo complementarios, sino que se necesitan entre sí.

Es casualmente el carisma o patrimonio espiritual el que crea y recrea las propias estructuras con miras a hacer actual y eficaz el servicio, en primer lugar y en todo instituto consagrado, de la dedicación al misterio y encuentro, experiencia de Dios, luego, de forma particular, el del encuentro entre los Hermanos, el servicio de frater-

que viene arrastrado del pasado. En el fondo, el binomio es un algo masoquista y dualista, como, en su tónica general, lo es el hombre de la Biblia, en contraste con el hombre actual o moderno-. (A. LEONARD, *Pensamiento contemporáneo y fe en Cristo. Un discernimiento intelectual cristiano*, Madrid 1985; P. LAÍN ENTRALGO, *Cuerpo y alma*, Madrid 1991). A tantos teólogos y a muchos religiosos y religiosas les resulta fácil recurso el echar mano de la contraposición entre la letra y el espíritu y vapulear así y en fuerza y a efecto de un mal pensamiento la conducta diversa de los demás, cuando sería mucho más fácil y cristiano buscar una excusa para cada supuesto de culpabilidad, como puede ser el reconocimiento de un incumplimiento de la ley o norma del grupo, rica en vida y por ello no siempre al alcance de todos.

Las mentalidades sanas saben descubrir los valores de tantas situaciones de la vida. Y, hoy, normalmente, se reconoce con optimismo y creatividad, que los valores de tantas situaciones autónomas de vida, también las de aquellas que son fruto del Espíritu, pueden y deben ser recogidas y programadas en letra, sencillamente en estructuras que van desde la creación o erección de una institución o persona colegiada, pasando por la elaboración de la normativa concreta que la caracteriza, hasta llegar a la regulación del nombramiento y presencia de los superiores que animan, en fuerza del mismo Espíritu, el carisma o patrimonio espiritual, logradamente reflejado, en cuanto expresión de vida, en la letra a la que damos el denominativo de estructuras.

Efectivamente, la organización o estructura es y ha sido siempre la exigencia de una vida que desde un principio aparece no solamente reglamentada, sino fuertemente programada y presentada en toda su complejidad y compromiso, pero a modo humano, pues así es querido por Dios. El proyecto evangélico, como cualquier otro proyecto que responda a una concepción filosófica de la vida, se realiza y vive en este mundo y en categorías sociales, hoy quizá diríamos culturales. Pues bien, nuestra cultura y saber de hoy, al igual que en el pasado y siempre, aprecian muy bien que, como el espíritu o vino se opone y no cabe en odres viejos, del mismo modo las antiguas estructuras no dan cabida a nuevas realidades. Se da un compromiso tanto con el empeño de romper los viejos odres, en expresión bíblica, cuanto con la tarea de creación de odres nuevos que den cabida a tan distintos espíritus.' *Ibidem*, p. 125.

nidad y, finalmente, el del cumplimiento de la misión o servicio de caridad ²⁹.

Pudo darse un pasado en el que la coordinación entre el carisma o patrimonio espiritual y la estructura dentro del mismo instituto no estuviera bien lograda, por falta, en parte, de un buen y correcto entendimiento de la institucionalización, síntesis del carisma y de la norma. Hoy corren aires muy distintos, originados por las exigencias de unos cambios culturales y, particularmente, por petición de la doctrina y de la misma normativa o estructura de la Iglesia que se impone a sí misma distintos y nuevos criterios, plasmados bien concretamente, en un primer momento, en las notas directivas de las Sagradas Congregaciones para los Religiosos e Institutos Seculares y para los Obispos, de fecha de 14 de mayo de 1987 y, posteriormente, en el vigente Código de Derecho Canónico, que ha optado por los principios jurídicos de la descentralización y de la autonomía, a la espera de que las respectivas Constituciones de los diversos Institutos religiosos se esfuercen y logren plasmar y presentar el particular patrimonio o carisma, dicho de otra forma, el propio programa de vida, en categorías conformes con la cultura y la antropología del creyente del 2000 empeñado en el seguimiento de Cristo, pero en conformidad también con las necesidades y exigencias de la postmodernidad buena.

Postmodernidad también teológica ³⁰ que ofrece diversos criterios de interpretación de la variedad también teológica y práctica de la vida religiosa ³¹.

Cuando hablamos del futuro doctrinal y normativo de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos viviendo en una sociedad secular, hemos dejado deliberadamente el término de postmodernidad. Pensamos en la preparación de un porvenir, pues no

29 Véase *Vita consecrata*. Exhortación apostólica postsinodal sobre la vida consagrada, capítulo III.

30 Véanse, entre otros autores: Hans KUNG, *Una teología para un nuevo milenio*, Madrid 1991; A. TORRES QUEIRUGA, *Recuperar la creación. Por una religión humanizadora*, Santander 1997; P. LAÍN ENTRALGO, *El problema de ser cristiano*, Barcelona 1997; O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *La entraña del cristianismo*, Salamanca 1997.

31 B. SECONDIN I, *Per una fedeltà creativa. La vita consacrata dopo il Sinodo*, Milano 1995, p. 112 ss.

renunciamos a conocerlo y controlarlo, ni siquiera con mando a distancia. No decimos con ello que el futuro no sea incierto, menos aún que el presente sea malo, sino sencillamente confesamos que confiamos en el pasado, guardado por la sana tradición, viviendo con realismo el presente, y esperamos con ilusión un futuro que tratamos de proyectar y construir sin destruir el hoy.

Tarea delicada frente a quienes piensan que las Constituciones de los Capuchinos no han dado cabida a los conceptos y contextos culturales del hoy de Dios. Más delicada, si cabe, frente a los que, bajo capa de criterios espirituales, en unos casos, y , en otros, de defensa de lo realizado y alcanzado, reaccionan con unos criterios, también con críticas que no aparecen dadas por escrito, salvo excepción, empeñándose por sostener e imponer desde su posición de autoridad los propios criterios técnicos. Séame permitido citar la expresión de Laín Entralgo en torno a este diálogo técnico que debe ser siempre abierto. Estas expresiones ofrecen esperanza e introducen en la posibilidad de una aceptación aun en los más ásperos debates: «Más de una vez he hablado yo del “abrazo dialéctico” como norma de convivencia entre los pensadores que en sus convicciones e ideas difieren entre sí: la voluntad de dar razón aceptable de las convicciones y las ideas del otro mediante la explanación de las convicciones e ideas propias»³².

La presente reflexión en torno al futuro doctrinal y normativo de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, comprometidos con el ideal evangélico franciscano a vivir en la sociedad secular, se limita a la exposición de dos puntos o apartados, el del futuro doctrinal y el del normativo. Se exponen unas convicciones e ideas que pueden diferir de las de otros y que ofrecemos, desde luego, en clima fraterno y de respeto, y a la espera de ese mínimo que supone el «abrazo dialéctico».

Son las líneas conclusivas de una serie de estudios que hemos venido trabajando con ilusión desde una visión técnica de la vida consagrada capuchina y su institucionalización y desde la experiencia tenida con la asistencia a diversos capítulos generales, mediante el encargo de asesoramiento en la tarea de reforma y adaptación de las Constituciones de varios institutos femeninos, en particular fran-

32 Cf. LAÍN ENTRALGO, *o. c.*, pp. 78-77.

ciscanos, también masculinos, y desde la realidad vivida de bastantes años de servicio en la Secretaría de la Conferencia Ibérica de Capuchinos, de la Curia General y de la CONFER.

1. FUTURO DOCTRINAL

Existen temas cuyo abordaje resulta especialmente difícil y no únicamente y tanto porque se trate del futuro, algo raramente controlable, sino porque se tiene la impresión de estar encubiertos por un espeso follaje de alertas, de prejuicios, de cautelas y, por tanto, si no se despeja ese follaje, no va a ser posible el entendimiento y comprensión mutuos.

En este primer apartado o punto de nuestra reflexión vamos a escribir y describir algunos rasgos de la doctrina, no vamos a hacer una «exposición», teológica y, por tanto, de la espiritualidad que sustenta y subyace en las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, escritas, en su original y primera redacción, también las subsiguientes, para ser vividas en un mundo que se conoce y define como de cristiandad. Hoy, en realidad, vivimos el mundo secular, aspecto sobre el que reflexionamos, de inmediato.

Hay que tener muy en cuenta las reacciones que se producen, de modo casi inevitable, cuando se usa el término de cristiandad hablando de la doctrina que sustenta la normativa eclesial, en nuestro caso, la que se contiene en las Constituciones y demás derecho particular de los Capuchinos.

Por una parte está la reacción espontánea de una mayoría, generalmente la menos ilustrada, pero, tal vez, sí la más generosa, siempre masa silenciosa, la que se pronuncia y apuesta por el pasado, por la tradición y lo hace de la forma más natural. Por otra parte, está el grupo de quienes se esfuerzan por entrar en la nueva ola u onda, personas empeñadas en afrontar, también con generosidad y en compromiso de fidelidad al pasado, el nuevo modo de pensar y, consiguientemente, ese nuevo modo de ser que afecta al comportamiento personal y colectivo.

Sorprendente, pero comprensible. La teoría o doctrina aparece casi siempre como una amenaza, menos veces, como una transfor-

mación, un cambio de paradigma, y de ahí esas reacciones señaladas y otras normales y explicables, ya que se ponen en juego extractos muy profundos de la existencia, no obstante estar ciertos y seguros que se busca lo mejor, lo cual no quiere decir que se desconoce lo bueno. Reconocer lo bueno no debería dispensar de conocer y aceptar lo mejor.

Una mirada a la historia y a la realidad actual nos permite ver y descubrir ese futuro doctrinal que debe estar a la base de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, escritas para vivir las en un mundo o sociedad que hoy tanto ha cambiado frente al pasado, con y en los siguientes rasgos: el primero, el de secularidad, nota fundamental y de carácter universal; los otros, un tanto menos particulares y de mirada algo más restringida, en cuanto que afectan a sectores de la vida y de la propia organización.

La sociedad o contexto secularizado, nota que puede referirse y atribuirse, preferentemente, a lo que solemos llamar mundo o sociedad «occidental», aunque últimamente viene aplicada también al mundo asiático y africano, donde tiene su quehacer la presencia y vivencia del carisma franciscano capuchino.

Escribe Laín Entralgo: «Descartando la existencia de gérmenes secularizadores en la Baja Edad Media, lo que tópicamente llamamos secularización —el proyecto de entender y realizar la vida humana sólo según lo que de la realidad conoce nuestra inteligencia y en su gobierno puede nuestra voluntad— se inició formalmente en el Renacimiento y hasta hoy mismo ha ido intensificándose y extendiéndose. ¿Ha llegado a su límite? Para responder con rigor a esta interrogación es preciso distinguir dos grados en la intensidad y la extensión del proceso secularizador.

Uno, más suave y realista, consiste en relegar a la conciencia de cada individuo lo concerniente a las creencias religiosas, en cuanto que atañen a realidades que rebasan los límites de la razón humana... Otro más radical y ambicioso, por tanto totalitario, en negar el derecho a la expresión pública de las creencias íntimas del individuo y en aspirar, por tanto, a imponer coactivamente el sistema de ideas y creencias propias del grupo que ejerce el poder»³³.

33 *Ibidem*, pp. 111-112. Siguen párrafos de interés.

Han pasado ya varios años desde la fecha en la que tuve la fortuna de encontrarme en mi despacho con un escrito «anónimo», si bien de firma muy conocida que hablaba sobre *Vida capuchina y secularización*. Decía así al introducirse:

«Con frecuencia, nuestra vida franciscana es interpelada y, hasta incluso puesta en crisis, desde instancias diferentes. Muchos se consuelan pensando que este fenómeno es resultado del acoso más amplio y general que lo religioso sufre en el mundo de hoy. Y señalan con un nombre la causa responsable de tal estado de cosas: la secularización. El término se ha hecho común entre nosotros. «Cómo puede ser alguien religiosamente sincero para con Dios», «cómo puede desenvolverse su vida cristiana el creyente en una sociedad secularizada», «cómo puede el hombre orar y contemplar en la ciudad secular», «cómo puede el evangelio ser interpretado secularmente» son, a título de ejemplo, temas que han servido para sistematizaciones y obras teológicas. Quizá todos los hemos leído y han dejado en mayor o menor grado desazón y poso crítico en nuestra interioridad. Y, aunque la teología de la secularización ya no está de moda, en el ambiente se vive todavía su espíritu y no se ha decantado, con claridad, la manera de superarlo positivamente, de tal modo que, indentificándonos con los signos de los tiempos, permanezcamos también fieles a nuestro carisma. Éste es el reto del momento presente. Por un lado, las Constituciones nos estimulan a buscar «a la luz de los signos de los tiempos, formas nuevas de encarnar nuestra vida» «a fin de que sean correctamente adaptadas a los tiempos» (Constitución 4, 3-1). Y éstos son tiempos de secularidad social, política y teológico religiosa. Pero, por otro lado, las mismas Constituciones nos exigen que esta acomodación a los signos de los tiempos se realice sin detrimento de nuestra fidelidad al Evangelio y la Regla de San Francisco de Asís, nuestro Padre. ¿Cómo puede el capuchino ser fiel a su carisma y, a la vez, ser fiel también a este gran signo de los tiempos que es la secularización? ¿Cómo puede vivir franciscanamente y secularmente? ¿Se trata de dos fidelidades —Evangelio y Siglo— imposibles de armonizar hoy? Son estas preguntas no suficientemente respondidas ni adecuadamente clarificadas para que sus respuestas sean asumidas en la unidad de una auténtica vivencia religiosa. Da la impresión de que el espíritu del hombre secularizado ha ocupado un ancho espacio de nuestro subconsciente y en él ha ocultado las raíces envenenadas de muchos de nuestros razonamientos y actitudes religiosas. Y esta situación

precisa de un desenmascaramiento. Se nos pide, pues, por una parte, un análisis correcto de la secularización, y, por otra, en conformidad con el análisis realizado, la adopción de medidas que conduzcan a soluciones armónicas y equilibradas. Soluciones en las que sea posible profundizar en estas dos dimensiones inalienables del hombre —mundanidad y religiosidad— para vivirlas según el espíritu franciscano»³⁴.

Cuando se habla de secularización, ¿qué se pretende decir?, se pregunta el citado «autor anónimo» del escrito sobre *Vida capuchina y secularización*. ¿Qué contenido significativo y realidad quiere significar nuestro discurso? La secularización es un fenómeno altamente complejo y sugerente. El discurso de la secularización se vincula de manera particular a otro término clave: el de la sacralización. Dejo esta vinculación y recuerdo que la secularización adquiere sentidos diversos según el contexto en que se use, histórico, sociológico, político o religioso. Sin embargo, en todos estos sentidos diversos se da un elemento común. Se trata de la toma de conciencia por parte del hombre de su autonomía e independencia en la construcción de su propio proyecto mundano y temporal.

También espiritual. Pues el cristiano contemporáneo y el consagrado actual se siente, frente al atractivo don de la invitación de Cristo a su seguimiento, dotado, ante todo, de una capacidad intelectual; éste don o gracia natural concedido por el Señor, que le permite captar la belleza y atractivo del seguimiento de Cristo, y siempre necesitado de una fe, don o gracia sobrenatural concesión de lo Alto, que le ayude a realizar ese seguimiento en el momento cultural, en el hoy de la sociedad secularizada que puede significar buen progreso, como en su día pudo ser el clima y nota de cristiandad, en cuanto superación de épocas de persecución.

Cuando en el desarrollo de las líneas siguientes nos vayamos refiriendo o señalando algunos de los aspectos más particulares de

34 Se cita esta bibliografía: J. M. GUERRERO - M. RONDEL, *El porvenir de la vida religiosa en el mundo secularizado*, Edit. Mensajero, Bilbao 1969; F. SEBASTIÁN AGUILAR, *Secularización y vida religiosa*, edit. PPC, Madrid 1970; Ch. DUQUOC, *Ambigüedad de las teologías de la secularización*, Desclée de Brouwer, Bilbao 1975; y *Comunidades*, Boletín bibliográfico de vida religiosa y espiritualidad. Tema monográfico: «La vida religiosa en América latina», *Gaudium et Spes*, año VIII, nn. 28-29 (1980).

la doctrina que pueden afectar al futuro de las Constituciones capuchinas, trataremos de exponer los valores y notas que son propios de ese modo de pensar y de ser que hemos denominado sociedad secular, mundo en el que el capuchino debe vivir su carisma o propia identidad, y no en clima de cristiandad, sino de Iluminismo, de Ilustración, de Modernidad y Postmodernidad³⁵.

EL APARTAMIENTO DEL MUNDO

Es una nota que, desde la interpretación literal dada ya por el primer cristianismo, aparece como la causa y origen de la huida, que se plasma más tarde en el fenómeno y realidad de los monjes del desierto, seguidamente en la vida monástica, luego en la conventual y, posteriormente, aunque menos, en la vida común de los institutos religiosos de vida apostólica o activa.

La vida consagrada no cabe duda que supone y conlleva un cierto apartamiento o huida del mundo y que es esta característica una nota peculiar de los orígenes del carisma o identidad, patrimonio espiritual de los franciscano-capuchinos. El mundo, en cuanto creatura irracional, aparece y es visto hoy como un don creado y entregado por el Dios Creador del Universo, al que hay que cuidar y defender frente a los abusos del hombre. Sorprende la actitud de Francisco de Asís, que llama e invoca, bendice y exalta como hermanos al sol, a la luna, al agua, al lobo y desde luego al hombre. Este mismo mundo, en su versión de conjunto de seres racionales, los hombres, se presenta como objeto del servicio de caridad. Así se clasifica y señala en el documento *Vita consecrata* el objetivo o misión de la vida religiosa. El servicio al hombre es un valor un tanto peculiar del franciscano-capuchino.

Cristo, que condena al «mundo», vino a este mundo y acampó entre los hombres, viviendo las realidades sociales con la peculiares características de su tiempo. El capuchino, llamado para vivir en el

35 Véase G. VATTIMO, *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura postmoderna*, Barcelona 1997, en particular pp. 91-94. La secularidad religiosa puede suponer una vuelta al paganismo y una amalgama de creencias religiosas y seculares.

seguimiento de Cristo, el servicio de caridad a los hombres, deberá huir de ese «mundo», pero deberá vivir en el mundo la verdad de su apartamiento de la vanidad para encontrarse y dar testimonio de la verdad. ¡Qué distinta la manera de entender la huida y apartamiento del mundo que ofrecen las actuales Constituciones de los Capuchinos a la que, en general, ofrecía la valoración de esta ascética del cristianismo!³⁶

LA FORMACIÓN PARA EL HOY

Exigencia notable en el campo civil y no menos notable en el religioso. Sin entrar en los particulares del progreso técnico de los medios de comunicación social con sus retos cara al futuro de la sociedad, donde discurre la vida de los cristianos y la peculiar de los capuchinos, limitándonos únicamente al amplio campo de la formación humanística, es de notar que el futuro de la vida franciscano-capuchina requerirá distintos y más amplios conocimientos, ante todo, de filosofía, de sociología, de antropología, de ciencias exactas, de economía y política, de pedagogía, etc., y, luego, de teología, dogmática y moral, de interpretación bíblica, de derecho o pastoral, etc. Y el bien concreto conocimiento del uso de los medios de comunicación social, creadores de la nueva cultura.

Ciertamente que ni las Constituciones ni el resto del derecho particular de los capuchinos podrán hacer frente a este problema, pero deberá presentarse este derecho propio o legislación y estar concebido en esa amplia visión que se caracteriza por el respeto a la subsidiariedad, descentralización y demás principios de actualidad, que no sólo permiten sino que ayudan a lanzarse por la elaboración de unos programas de formación y estudio que se enfrenten con realismo e ilusión a las exigencias de la formación técnica, más en particular humanista, y dentro de ésta la religiosa, que responda a una religión y ética universal, y la espiritual eclesial y la franciscano-capuchina, ecuménica, de unidad, etc.

³⁶ Véase en el índice analítico de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos la palabra MUNDO. Allí, después de hacer referencia al hombre, humanidad, sociedad, se habla de Cristo, Iglesia, Francisco y el mundo; mundo y nuestra vida; mundo y apostolado y mundo en sentido negativo.

VISIÓN DE DIOS Y EXPERIENCIA DE ORACIÓN

La falta de visión de Dios y de experiencia de oración es una de las realidades más sangrantes de una sociedad que venimos calificando de indiferente ante el problema religioso, de agnóstica, viviendo la seudoreligiosidad de la drogación y de las sectas, atea. Respetuosa, por una parte, de tantas religiones, intolerante y condenatoria, por otra, del cristianismo y sin querer valorar de forma correcta los servicios y la misma realidad de la vida consagrada.

La sociedad del siglo XXI aspira a tener una distinta visión de Dios de la que se nos ha venido dando y ha sido presentada por los veinte siglos de cristianismo, que ha insistido, en parte, en la tristeza de la culpa y del pecado, menos en la alegría del encuentro con el Dios Creador y Padre, algo que engendra gozo y da esperanza.

Los capuchinos, testigos de esperanza, deberán aparecer como ejemplares nuevos de un compromiso con la oración, dicho en términos más asequibles, como hombres que viven la experiencia de la existencia de Dios y, consiguientemente, el reconocimiento del don de la fe y el compromiso del seguimiento de Cristo, mas el gozo de saberse llamados no sólo a la participación en el dolor de la cruz, sino sobre todo y ante todo de la alegría de la Resurrección.

La nueva presentación del tema de la experiencia de la existencia de Dios y de la posibilidad del encuentro cotidiano con el Creador y Padre, puede estar exigiendo una distinta práctica del clima y formas de oración, ya sea sacramental o litúrgica, particular o comunitaria, de los ejercicios de meditación y reflexión y más concretamente de la recepción del sacramento de la penitencia y en particular de su administración, ministerio ejercido por el capuchino cercano al pueblo sufriente. El cambio en la recepción y administración del sacramento de la penitencia tendrá que ser «revolucionario»³⁷.

37 -Compárense, por una parte, las escenas luminosas de los pecadores que se encontraron con Jesús y, por otra, los episodios tantas veces oscuros y angustiosos de nuestros confesonarios..., y sáquense las consecuencias: en la exacta medida en que éstos no respondan a aquéllas, deben considerarse fallidos o ilegítimos. Y conviene decirlo abiertamente: cuando un sacramento, que es por esencia don alegre y gracia liberadora, se vive con tristeza y como una carga, falla algo fundamental, se produce una perversión objetiva de su sentido. Debe, por tanto, ser corregido y suspendido mientras no se ponga remedio». TORRES QUEIRUGA, *o. c.*, p. 238.

Y cambio también en las prácticas penitenciales, abandonando, tal vez, los días de ayuno y abstinencia, abrazando otras privaciones, desde luego los esfuerzos que supone el encuentro diario con el empeño de la superación de las propias limitaciones, de la valoración de los otros, de los compromisos solidarios o caridad con los necesitados, de la eliminación de un egoísmo corto que no permite gozar de las riquezas o valores que nos ofrecen las personas que constituyen el encuentro cotidiano, casual y tristemente, por causa de esa particular visión egoísta e individualista y de otras circunstancias que suelen suponer, a su vez, sacrificio y una penitencia no agradable a Dios ni tampoco a los hombres.

LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Sobre este tema de la relaciones interpersonales, expresión que igualo a la de fraternidad, se escribe mucho y con una sensibilidad que no sólo ofrece el humanismo postmoderno, sino que lo hace desde una acertada captación de las exquisiteces del programa cristiano de amor a Dios y en Dios a los hombres, hijos del mismo Padre y nuestros semejantes, todos hechos a imagen de la Trinidad.

La normativa eclesiástica, también las Constituciones de los Capuchinos, cara a un presente que está configurando un futuro, deberán recoger y plasmar, en acertadas exigencias, los avances que la sociología y la antropología nos vienen recordando, ante todo las peculiaridades que comporta el encuentro de los seguidores que desean vivir en torno a Cristo, como los doce, constituyéndose en grupo³⁸.

38 Hablando del individualismo religioso, se ha escrito bien recientemente: «No es que todo eso sea negativo para la religiosidad, sino que cambia profundamente la postura religiosa: surge una cierta desconfianza hacia los líderes religiosos oficiales, pero también una preocupada búsqueda personal e íntima para dar significado espiritual a la propia vida. También los antiguos místicos y anacoretas optaron por un tipo de religiosidad subjetiva y personal, que abandonaba los moldes tradicionales y entraba en conflicto con lo oficial. Pero mientras que los místicos y anacoretas surgen en la historia de la Iglesia como movimientos de reacción y protesta esencialmente religiosos, el individualismo moderno se expresa como un fenómeno de naturaleza laica: el hombre en el centro, quizá como Dios, determina todo. Esto puede comprometer las bases de toda religión organizada». F. AZCONA, *Seguidores de Jesús en el umbral del 2000. Diagnóstico del catolicismo español*, Madrid 1997, p. 37.

Las perspectivas a este particular, sobre todo si se tiene en cuenta la sensibilidad que supone y exige la programación del respeto y defensa de los derechos individuales o de la persona, son, no diré tremendas, pero sí comprometedoras para unas Constituciones que tienen que poner a la base y como fundamento de toda actuación, tanto de súbditos como de superiores, el respeto a los derechos del hombre y luego y siempre, como complemento y superación, el lema y tema de la obediencia caritativa.

EL TRABAJO, LA SOBRIEDAD, EL ESPÍRITU DE POBREZA Y LA CARIDAD

Reconozco que estos términos corresponden a cuatro valores doctrinales y prácticos que tienen su propia identidad y merecerían, por ello, un tratamiento más apropiado y bien singularizado. No contamos ni con espacio ni con el tiempo necesario. Me limito, pues, a reflexionarlos bajo un mismo epígrafe, pero sin confundirlos, y no de forma muy detallada, y a señalar su posible incidencia doctrinal sobre las disposiciones también prácticas de las Constituciones de los Capuchinos.

«En la Alta Edad Media, el *ora et labora* de la Regla benedictina indicaba que en la realización monástica del cristianismo se inició una valoración positiva del trabajo, temáticamente complementaria de la fundamental y obvia oración. Trabajar con la expresa intención de ofrecer a Dios el esfuerzo y el resultado del trabajo es parte coesencial de la vida, si se quiere que ésta sea camino de perfección. En el interior de los monasterios, así siguió entendiéndose el *ora et labora* de san Benito. A la vez iba en ellos creciendo la estimación del mundo creado, en tanto que naturaleza, así desde un punto de vista estético —es tópico el elogio de la belleza de los parajes en que se levantaban los monasterios— como en lo tocante a la utilidad práctica de los seres naturales. A mi modo de ver, así debe ser entendida la resuelta preferencia de san Bernardo por los medicamentos «naturales» —las hierbas medicinales—, frente a los posibles recursos «técnicos» de la práctica terapéutica. Como el mundo creado, con su sola presencia, «canta» la gloria de Dios, las cosas a Él pertenecientes son las que más directamente muestran la voluntad divina de ayudar a la humanidad»³⁹.

39 LAIN ENTRALGO, *o. c.*, pp. 46-47.

Sigue escribiendo Laín Entralgo y diciendo algo para nosotros conocido. Con todo, no me resisto a transcribir su pensamiento escrito, pero de forma un tanto abreviada. Efectivamente, en la Edad Media y cuando va constituyéndose el régimen feudal, la estimación del trabajo decae de modo notorio. El señor feudal manda, guerrea y se divierte; para ello es educado. El trabajo que requiere la cotidiana sustentación de ese régimen —cultivo de la tierra, ganadería, artesanías diversas— es relegado a los siervos. Sólo en el siglo XIII —*ordinatio* del mundo creado, estatuto de la razón natural del hombre, organización gremial de los oficios en los nacientes burgos de los países europeos— comenzará a instaurarse en la vida civil una creciente conciliación entre el hombre y la naturaleza. El «Cántico al hermano Sol» de san Francisco...⁴⁰.

Esta novedad se hace bien común de la sociedad europea cuando con el Renacimiento la cultura medieval entra en crisis y empieza a constituirse la cultura moderna. Desde un punto de vista estrictamente cristiano, a juicio de Laín Entralgo, aparece como modelo de esta contemplación de la naturaleza Ignacio de Loyola, el primer santo moderno a quien entronca, en este particular, con el secularizado Kant, atribuyéndole la tarea de reconciliación entre el cristianismo y el mundo⁴¹.

El trabajo ha perdido para el hombre moderno el carácter punitivo y se ha constituido en una actividad humana, altamente tecnificada que, no obstante esta misma tecnificación, no se opone y hace posible un entendimiento del grupo, constituido en fraternidad y en actividad cotidiana particular, en base a la entrega a la diversidad de ocupaciones.

En un ambiente de trabajo, exigido por un cristianismo que busca realizar su misión liberadora y salvadora de la humanidad, cabe el concepto de sobriedad, pero «no en quienes por su pobreza se ven forzados a ser sobrios, que esto es necesidad y no virtud, sino en los privilegiados, no tan pocos, que en la sociedad occidental viven habitualmente en el dispendio y la ostentación»⁴².

40 *Ibidem*.

41 *Ibidem*.

42 LAÍN ENTRALGO, o. c., pp. 78-79, donde se escribe también: «La ascética cristiana más tradicional ha inventado la expresión "espíritu de pobreza" para designar

La sobriedad ha constituido una particular característica de tantos institutos de vida consagrada y, en algunos casos, como es el supuesto de los capuchinos, una nota muy particular.

Por otra parte, muchos consagrados, realmente pobres de espíritu o en la versión de hombres humildes, menores, pero también en la de seres humanos, han renunciado y renuncian a la posesión y uso de los bienes materiales o riquezas, producto del trabajo remunerado y no tanto del servicio, tantas veces, en nada remunerado, aunque sí sea gratificante.

El trabajo, la vida sobria y una actividad consecuente, la propia de los pobres de espíritu, despegados de los bienes materiales, hace posible el despliegue de esas obras de caridad, solidaridad, por las que se estima y califica a la Iglesia como la institución que más ha hecho por la humanidad, y a los capuchinos les ha acercado tanto al pueblo.

Incluso buenos creyentes, hombres y mujeres habituados a medir aun con sus mentes, menos con sus bolsillos, el pasado de la humanidad y de la Iglesia, y sin la comprensión de la práctica de la pobreza de espíritu, la actitud de los religiosos consagrados ante el trabajo, su forma de vida sobria, y las obras de caridad llevadas a cabo por los mismos, constituyen en piedra de escándalo unos valores cuya realidad no llegan a alcanzar. Efectivamente, son millones los que manejan instituciones como Cáritas, Manos Unidas..., organismos descentralizadores de la Iglesia, y el voluntariado cristiano, en particular el constituido por los consagrados, también instituciones descentralizadas y con autonomía ante las jerarquías

la virtud de quienes, siendo ricos, utilizan su riqueza sin apego interior a la práctica y la vivencia de utilizarla. Me pregunto si en tantos y en tantos casos no será virtud aparente y no virtud real ese "espíritu de pobreza", y me respondo: sí. Sin sombra de demagogia savonaroliana, al contrario, desde una real estimación de los bienes naturales y técnicos de este mundo, pienso que el llamado "espíritu de pobreza", fuente de tantas hipocresías éticas y sociales, debe ser sustituido por esta norma: repartir con justicia los bienes terrenales, que bienes son, y gozar de los que a uno justamente le toquen sin menosprecio e indiferencia, pero con sobriedad. No sé si esto es socialmente posible en un mundo regido y dominado por el consumismo. Pero ¿es totalmente imposible para quienes así quieran ordenar su vida privada?. Evidentemente no se comparten ciertas afirmaciones que, no obstante, pueden hacer pensar y ayudar a cambiar.

locales. Unas migajas caídas de la mesa de los opulentos. Pero son millones sin los cuales sería imposible una realidad de obras liberadoras o simplemente humanizadoras.

Las Constituciones de los Capuchinos deberán estar atentas, a la vista de la evolución doctrinal y práctica, difícilmente aceptada por unas mentalidades de creyentes aferrados al pasado o también poco abiertos al presente, a encauzar, razonar y presentar con actualidad su visión del trabajo, de la sobriedad, de la austeridad de vida, diríamos en lenguaje tradicional, de la pobreza de espíritu y de las obras de caridad ⁴³.

OTRAS CONCEPCIONES DOCTRINALES

Estas diversas concepciones doctrinales pueden tener una posible influencia en una futura redacción de las Constituciones que retoque la doctrina recogida en las mismas. Entre otras concepciones, la que presente la nueva forma de entender las *estructuras de gobierno* de un grupo humano que opta, ante todo por el concepto evangélico del servicio, marginando las tristemente concepciones y estructuras de poder, y busca el modo de potenciar la nota, en el caso de los franciscano-capuchinos, de la fraternidad, asimilable a casa religiosa, a cuyo servicio o frente se encuentra un superior, guardián, figura que ni puede ni debe reducirse a la del animador espiritual. El superior es, además de esto, coordinador de la economía, de los trabajos apostólicos y domésticos, etc.

Las estructuras de gobierno, servicio, de la Fraternidad capuchina con mayúscula, y demás fraternidades, con minúscula, deben significarse por ser expresión de comunión teológica y afectiva y constituirse en instituciones que pongan de manifiesto la existencia de una auténtica responsabilidad y corresponsabilidad que se concretiza en formas de colegialidad jurídica, previa la comunión teológica y afectiva, y que destaca los principios de descentralización, de reconocimiento de la autonomía y de la delegación, del respeto

43 Véase S. ARA, «El espíritu de trabajo en la Regla franciscana», en *Estudios Franciscanos*, 68 (1967) 49-68, y «La pobreza franciscana en el contexto conciliar de una Iglesia pobre», en *Estudios Franciscanos*, 66 (1965) 145-176.

de los derechos humanos o del individuo, de la valoración de las cualidades y modos de ser de los particulares y de los grupos, de la potenciación de las iniciativas nacidas de la base y de la confesión sincera de que el Espíritu Santo sopla donde quiere y cuando quiere, al margen, por encima y sirviéndose siempre de la persona humana y sus disposiciones.

La doctrina que hoy sustenta la programación de la *actividades apostólicas*, llámense misioneras o de catequización, primera o segunda evangelización, siempre nueva por el ardor, métodos y expresión, es otra de las nuevas concepciones doctrinales que pueden afectar a la futura redacción de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos.

Como añadido al concepto y realidad de la nueva evangelización, cara a un mundo descristianizado, se podría señalar toda la concepción de nuestro mundo secular, entendido como sociedad del progreso que da al César lo que es del César, democrática, valorativa de la libertad, superada de los tabúes del sexo, lanzada por el camino del bienestar, «aldea global», solidaria, etc.

Y aquí, en este contexto socio-cultural, cabe situar las expresiones o testimonio de unos votos, que en algunos momentos hemos escrito «secularizados», como el de la castidad, en cuyo cumplimiento no cree esa misma sociedad del hedonismo, el de la pobreza y el de la obediencia, éste difícilmente comprensible para el hombre y la mujer que se valoran desde las categorías de la autonomía no sólo frente al hombre, sino también frente a Dios.

Nuevos acentos de la vida religiosa consagrada y capuchina, abierta al mundo occidental, así como al asiático y africano, en respeto a las peculiaridades de la globalidad en la singularidad de lo particular⁴⁴ y en respuesta a los requerimientos de un mundo con avances doctrinales y técnicos, filosóficos y religiosos, también antropológicos y cosmológicos, todos los cuales y a su modo deberá recoger la base doctrinal de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos a vivir en nuestra sociedad, parte de un mundo, incluso cosmos, que advertimos en compromiso de secularidad⁴⁵.

44 Véase L. COSCIA, «Nuevos acentos de la vida religiosa en América Latina», en *Cuadernos franciscanos*, 29 (1995) enero marzo, n. 109.

45 Cf. AZCONA, O. C., p. 7ss.

2. FUTURO NORMATIVO

Tras haber recogido en las páginas precedentes algunos aspectos doctrinales que, a nuestro juicio, pueden tener influjo en la futura redacción de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, en las líneas que trazamos seguidamente nos esforzamos por sugerir, también en forma un tanto telegráfica, una serie de detalles normativos que podrían resaltarse, de manera singularizada, en esa posible nueva redacción de la Constituciones. No se trata de aquellos detalles que, en algún tiempo, había acariciado presentar como proyecto de concreciones, sino de unas consideraciones que no son abstractas ni teóricas, sino más bien concretas y no causísticas.

Presento estas consideraciones en torno al futuro normativo de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, ateniéndome al orden que nos sugiere la presentación misma de los doce capítulos que las componen. Las hacemos preceder, a modo de introducción, de unas observaciones que contienen tres puntualizaciones y una consideración más general.

La primera puntualización busca recordar que las Constituciones son una presentación de un conjunto de normas, derecho particular, que constituyen y conforman el programa de vida de un grupo o institución y que sustentan y fundamentan el empeño de una espiritualidad que quiere responder al hoy o momento histórico, fecha que se desea retratar. Estas normas que contienen las Constituciones no pueden ser modificadas sin la intervención de la Santa Sede. De ahí que tantas concreciones o determinaciones más particulares y que no afectan a lo fundamental del gobierno del instituto y a la disciplina de sus miembros, la incorporación y formación de estos, así como el objeto propio de los vínculos sagrados⁴⁶, queden recogidas en las Ordenaciones, entre los capuchinos, documento expresión también de una determinada vivencia espiritual, cuyo cambio es posible realizar y de acuerdo con las exigencias de los tiempos, desde luego doctrinales y espirituales, y sin necesidad de la intervención de la Santa Sede.

La segunda puntualización insiste en la necesidad, continuando en línea de respeto a la tradición, de reducir la exposición doctrinal

⁴⁶ Canon 587, 1.

al mínimo, no cambiabile, respetando —eso sí— el propio estilo, sin perderlo, pero dejando de lado el empeño de hacer preceder toda disposición normativa de una exposición doctrinal o motivación. Entre otras razones, porque cada época puede exigir una motivación y exposición doctrinal distintamente afectiva o simplemente actualizada, es decir, vecina o próxima, que realmente conmueva, anime y convenza.

La tercera puntualización tiene presente y llama la atención sobre ese mal entendido que carga sobre la norma los costos de un esfuerzo y de una renuncia que, tantas veces, supone la realización de un programa generoso de vida, esfuerzo y renuncia que no vienen impuestos desde fuera, sino que son la lógica exigencia de un actuar humano y con libertad.

Aceptar ser capuchino y con libertad es coincidir en una serie de cosas básicas a cumplir por quienes se sienten comprometidos con un modo de ser, individual y colectivo, por el que se opta, compromiso que nace desde dentro, es decir, porque se quiere y no sólo porque se manda.

Sólo en un clima de imposición, cuando se siente la norma como algo alienante, se hace comprensible que ésta se sienta como algo que se impone desde fuera, a saber, desde y como «ley del otro». «De ese modo, escribe Torres Queiruga, la reacción no podía ser otra que la de afirmar la *autonomía*: la ley del propio ser, que la libertad se da a sí misma.

De hecho, «autonomía» pasó a ser la palabra clave de la modernidad, el criterio decisivo de la libertad. Lo cual supuso un gran avance *para todos*. Porque es verdad que la libertad sólo existe allí donde ella se determina por sí misma, donde actúa, en definitiva, «porque quiere» y no sólo porque se lo mandan. En el nivel de la afectividad empírica, nadie, ni siquiera Dios se puede poner en su lugar y decidir por ella. Todo lo más, puede haber «motivos», es decir, algo que la incite desde fuera a moverse: pero en última instancia tiene que ser ella quien se mueva a sí misma. De otro modo, será determinada por otro; estará —literalmente— alienada ⁴⁷.

47 TORRES QUEIRUGA, o. c., p. 176. De interés las líneas siguientes.

Las Constituciones no imponen «obligación» alguna. Se presentan, más bien, como una ayuda o medio que se ofrece para poder llevar adelante con amor y esperanza el compromiso, querido libremente, aceptando con elegancia y reconocimiento la propuesta de otros criterios que se admiten en madurez y prueba de concordia, no sólo de consenso, y desde luego de comunión.

Podría ser éste el momento y lugar apropiado para interpretar el sentimiento de *gratuidad* que supone la aceptación del querer de Dios y hablar de la necesidad de tratar de desterrar el concepto desacertado con y por el que se equipara el mandamiento a la obligación.

Simplemente nos fijamos en el deseo manifestado por el Concilio Vaticano II, recogido en el vigente Código de Derecho Canónico, que las Constituciones se constituyan en la programación práctico-jurídica de un carisma, identidad o patrimonio espiritual redescubierto y actualizado.

La mayoría de las congregaciones o institutos de vida consagrada se esforzaron y lograron extraer de sus Constituciones el viejo derecho y alcanzaron reglamentar la programación de vida y con determinadas exigencias religiosas. Pero son pocas las congregaciones que han logrado descubrir y describir plenamente su carisma en el texto de las Constituciones, y algunas se han sentido obligadas a describirlo en texto aparte. Hay Constituciones que se limitan a la transcripción de un patrón que buscaba eliminar una serie de exigencias, prescripciones se decía, que molestaban a la nueva clase, menos dispuesta por lo sobrenatural, propensa al igualitarismo entre sí y las iglesias locales y algo ilusionada con el nuevo sistema educativo o formativo y los medios de comunicación social que propenden claramente hacia el Estado del Bienestar, en su versión suave de sistema económico, fuertemente regulado.

Se han celebrado los diversos Sínodos de los Obispos y, entre éstos, el de la vida consagrada y resulta un algo preocupante que los obispos diocesanos apenas hablen de los consagrados y que cuando lo hacen sea en una cierta forma crítica. Parece que incluso olvidan que, en tantos casos, los «mejores» laicos y el voluntariado menos costoso de las diócesis e iglesias locales suelen ser los religiosos y religiosas que se van reduciendo y empobreciendo, cuando centran su actividad e intervenciones en las parroquias y en las

catequesis, generalmente infantil, con olvido de las iniciativas que dieron origen a lo que se viene denominando las obras propias.

Se da hoy entre los consagrados y las consagradas un cierto «entusiasmo» por los marginados entre los que realizan una eficaz labor. Falta, quizás, un testimonio de vida de oración o experiencia de Dios y apartamiento del mundo: la televisión que puede estar situada entre la teología y la Biblia.

Se podrían traer a colación ejemplos de los análisis hechos por los mismos consagrados en torno a esta consideración un tanto desazonante que venimos ofreciendo. Pensamos en casos bien concretos, muy cercanos, y en autores de vida religiosa muy conocidos y de autoridad indiscutible.

Nos centramos en la presentación del futuro normativo de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos.

CAPÍTULO 1

VIDA DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS

Este primer capítulo de las Constituciones con el que da inicio la exposición del programa de vida franciscano-capuchino se reduce al mínimo en cuanto al contenido normativo. Aparece como una ley fundamental o decidida programación, presentación, de las metas y exigencias del carisma o identidad peculiar congregacional. Se describen gradualmente aspectos tan significativos como la forma de vida conformada y de acuerdo con el Evangelio y dentro de la Iglesia, aspecto que merece una valoración más actualizada en particulares como pudieran ser el ecumenismo, la aceptación de la sociedad actual con sus luces y sombras y la descripción de la comunión y colaboración con los ordinarios de lugar y con los fieles laicos o seglares.

CAPÍTULO II

VOCACIÓN Y ADMISIÓN A NUESTRA VIDA Y FORMACIÓN DE LOS HERMANOS

Un capítulo que se plantea la llamada del Señor a su seguimiento, realizado en clima y claves franciscano-capuchinas, don y gracia que requiere un mejor cultivo, formación es la expresión correcta actual, que permita desarrollar esa llamada en un mundo que es creación de Dios, el hombre en primer lugar y luego el mismo cosmos, o sociedad que calificamos de secular y no de cristiandad.

Una formación que exige la elaboración de unos planes de educación científica o doctrinal para jóvenes y mayores, pero sobre todo de preparación para poder y saber sentir la alegría de vivir de la fe y el seguimiento de Cristo, dones y valores que ofrecen tanta seguridad frente al más allá, tras permitir la realización de un presente algo más feliz.

Este segundo capítulo de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos se expresa en el sentido de requerir también una formación humana y cívica, en respuesta al avance y progreso del hombre de hoy: educación para el respeto de los derechos del hombre en libertad, democracia, corresponsabilidad y demás principios de una sociedad que busca ayudar la realización y felicidad del hombre, en particular, el cumplimiento de las exigencias de quien opta por Dios, Cristo, y el servicio de sus semejantes. Una presentación de la vida consagrada franciscano-capuchina a ser vivida en distinto contexto de universalidad, fraternidad y disponibilidad para un apostolado de presente y futuro.

Programación o presentación doctrinal difícilmente plasmable en unos fríos números de las Constituciones, pero sí, por el contrario, en unos planes de formación elaborados son seriedad.

La normativa o derecho particular que puede quedar recogida en este segundo capítulo, necesariamente tendrá que seguir los cauces señalados por el derecho universal y poco más. El resto deberá quedar para las Ordenaciones, transcritas y ampliadas en los particulares planes de formación.

CAPÍTULO III

VIDA DE ORACIÓN DE LOS HERMANOS

O experiencia de Dios y testimonio gozoso del más allá, vividos ya aquí, en una sociedad indiferente y, en algunos casos, contraria al cristianismo e Iglesia, consiguientemente, en clima pascual, cruz y resurrección. Sociedad, por otra parte, hambrienta de Dios y necesitada del testimonio de la experiencia del encuentro con el Dios vivo.

Se impone, pues, la oportunidad de presentar en normativa concreta unos horarios de oración o de dedicación al encuentro con Dios y los valores sobrenaturales que responda al cambio de clima religioso, de formas de vida con diversas y distintas ocupaciones cotidianas y del trabajo que se realiza en actitudes y modalidades de actualidad.

Una normativa en la que cabría, no obstante, su más reciente vigencia, una interpretación que, salvado el principio y exigencias de la fraternidad, permitiera expresarse en términos que pudieran venir a decir que las constituciones pueden incluso ser transgredidas, gracias a las mismas Constituciones ⁴⁸.

CAPÍTULO IV

NUESTRA VIDA DE POBREZA

Reglamentación, ante todo, de la pobreza evangélica, aunque las Constituciones no deben descender a detalles sobre las exigencias de esta misma pobreza en su versión o concreción de pobreza material, quizás, aún menos de espíritu. Deberán indicar y exigir comportamientos de austeridad, de limitación en el uso y propiedad de los bienes que nunca serán privados, sino público-eclesiásticos. Esto mismo dicho en categorías de actualidad o del momento, institucional, cultural, social y económico.

Y, en consideración y valoración de los sentimientos que hoy se viven, a saber, que toda institución, ya por el hecho de aparecer y ser institución, maneja dinero, pero no para que se invierta y ni siquiera se gaste a estilo de las empresas, a capricho de superiores

48 Cf. J. M. RAMBLA, «El hombre de las Constituciones como prolongación del hombre de los Ejercicios», en *Manresa*, 70 (1997) 365.

y administradores o ecónomos, sino con sentido y en clima de familia, fraternidad, de Evangelio y en empeño moderno de compartir con otros, solidaridad, nombre secular de la caridad.

Deberá huirse el enunciado de unos principios teóricos, bien sonantes, y esforzarse por llegar a unas conclusiones o formulaciones concretas, las propias del hombre realista con opción evangélica y, consecuentemente, con los compromisos hechos para y por los pobres.

Lógicamente, en base y en fuerza de una más depurada presentación de la doctrina espiritual y captación del distinto modo de entender y ser del hombre de la calle, las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos deberán regular, de forma clara y sencilla, las situaciones de la posesión o propiedad, de la administración, de los gastos, del uso, de los seguros sociales y previsión social, etc., recordando las necesidades y situación de los pobres con sentido de solidaridad con éstos y con la Iglesia, en razón de una profunda comunión.

¿Parece conveniente que este IV capítulo de las Constituciones describa el objeto del voto de pobreza?

CAPÍTULO V MODO DE TRABAJAR

El trabajo no es un signo de pobreza; suele ser fuente de riqueza. El servicio sin retribución suele ser expresión de una disponibilidad minorítica. De ahí la necesidad de una reglamentación del trabajo que dé respuesta a las nuevas y distintas realidades.

Caben concreciones respecto a las categorías de trabajo entre los capuchinos y, en principio, servicios apostólicos realizados en un amplio abanico de posibilidades, y también domésticos o familiares y fraternos. Como caben igualmente concreciones en torno a las horas de ocio y de recreo o descanso.

CAPÍTULO VI NUESTRA VIDA EN FRATERNIDAD

Al parecer puede resultar difícil el esfuerzo de elaboración de unas concreciones respecto y en torno a la vida de fraternidad, ya que

muchas de esas concreciones aparecerán mejor recogidas en las Ordenaciones, adaptables y renovables según el transcurso de los tiempos.

Entendemos que sí es posible un enunciado de mayor apertura al mundo y a las gentes, pero en respeto a la peculiaridad del grupo o fraternidad, constituida en todo caso y siempre como grupo familiar de oración, de trabajo en equipo y de servicio a la Iglesia y en ella al hombre.

CAPÍTULO VII

VIDA DE PENITENCIA DE LOS HERMANOS

El futuro normativo del capítulo VII de las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos, capítulo que venía describiendo la tradicional figura austera del capuchino, tampoco aparece fácil de elaborar, ante todo por el cambio padecido por la doctrina y, luego, por tratarse opciones a situar en tan diversas culturas, lugares, continentes y psicologías.

Las pocas concreciones que pudieran ser objeto de regulación por parte de un texto legislativo concordado, tendrían mejor cabida en las Ordenaciones que en las Constituciones, pues aquéllas aparecen modificables y adaptables con una relativa facilidad.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DE LA ORDEN O FRATERNIDAD

Este capítulo VIII parece estar en lo cierto, cuando recoge y proyecta estructuras de organización que responden a un pasado que las experimentó y encontró eficientes.

La aceptación e introducción de estructuras modernas, las actuales que se están experimentando y aceptando para la vida religiosa en general, ha hecho aparecer a nuestros legisladores o capitulares algo creativos, en cuanto decididos a hacer propias esas nuevas estructuras, admitidas por la ley y práctica universales, y enriquecerlas con las peculiares características, las singulares del grupo y de la particular espiritualidad fraterno-franciscano-capuchina.

Deberá mirarse con optimismo el pensamiento teológico-ascético y sin miedo o desconfianza alguna frente a todo lo que suena a estructura, sobre todo cuando ésta es el fruto de una creatividad reciente, casual y providencialmente, don de Dios, gracias al mejor conocimiento que el hombre moderno tiene de las posibilidades de organizarse como grupo al servicio de una ideología... evangélica, en perfecta lógica con unos avances conocidos.

Son muchos los detalles o concreciones que, ante un futuro normativo de este capítulo VIII, están pidiendo la intervención de una mano amiga y entusiasta del derecho, que es realidad cotidiana, y que apuesta por la tarea de poner toda una nueva ideología, valor teológico-ascético actual, a la base de esas mismas concreciones que resultarían así ser una «lograda» expresión de quien con «calor» optara decididamente por la creación y reglamentación de concretas realidades que aparecerían bien justificadas y expresarían, a un mismo tiempo, la existencia de una diversa, nueva, espiritualidad y mentalidad.

CAPÍTULO IX VIDA APOSTÓLICA DE LOS HERMANOS

Encontramos que este capítulo, cuyo contenido es de gran transcendencia para el futuro evangelizador de los Capuchinos, apenas podrá llegar a concretizar opciones de acción que no sea la descripción de una líneas generales que comprometan al respeto de la propia identidad o carisma, y abarque las actividades, por igual evangélicas, de laicos y clérigos⁴⁹.

CAPÍTULO X NUESTRA VIDA DE OBEDIENCIA

Contiene este capítulo un primer artículo en el que se concede mucha importancia al provincial, ministro, como lo son los demás

⁴⁹ Véase L. GROSSO, «Vida religiosa y desafíos pastorales ante el tercer milenio», en *Vida Nueva*, n. 2.125, 14 de febrero de 1998.

superiores que animan una circunscripción, estructura del pasado. Hoy se conciben otras formas de estructuración jurídica: viceprovincias y custodias entre nosotros y en otros institutos diversamente, a tenor del canon 581: cuantas formas se juzguen más aptas, cualquiera que sea su nombre.

La normativa del futuro tendrá que poner empeño en destacar la figura del ministro provincial. La Regla habla de ministros de la fraternidad, por lo que convendría no olvidar que la claridad y el respeto a los Hermanos Ministros o no ministros puede pedir se diga simplemente superior mayor, menor..., ateniéndose a todas las consecuencias que esto puede implicar.

Esa misma nueva normativa de futuro tendrá que justificar, en razón y base del principio de la subsidiariedad, las decisiones reflejo de una nueva actitud por la que se delegan funciones. A veces, se habla con bastante ilógica, vgr., en el capítulo II, del provincial y su consejo, a los cuales dice se les concede unas atribuciones que deberán reglamentar la «Ratio formationis» o la «Ratio studiorum».

La normativa de futuro deberá tener muy en cuenta que no se puede, en virtud del principio del respeto de la persona humana, dejar «indefenso» al individuo. No se han reglamentado sus derechos, tal vez únicamente sus obligaciones, a un recurso o apelación, deficiencia que puede prestarse a «facilitar» los «atropellos» del superior menor o mayor, no se diga únicamente del provincial.

El artículo II, ¿tendrá que recoger y señalar la materia u objeto de voto de obediencia? Por lo demás, puede resultar no acertado el resaltar en normativa la madurez exigida para vivir y organizarse en respuesta a una «obediencia caritativa» y en aceptación del querer-renuncia para seguir la voluntad de Dios.

CAPÍTULO XI

NUESTRA VIDA DE CASTIDAD

Aparte la regulación o reglamentación, simple formulación de la materia u objeto del voto, pocas son las exigencias o particulares que aparecen como motivo de unas concreciones normativas que, tal vez, estarían mejor situadas en las Ordenaciones.

El voto de castidad, dejada de lado, en este momento, la materia del voto, aparece como la situación que capacita para amar y sublimar esta posibilidad de amor así como también para superar el egoísmo e individualismo, menos como la huida del sexo e incluso del dominio del instinto generativo.

CAPÍTULO XII DIFUSIÓN Y PRÁCTICA DE LA FE

Es este capítulo XII un tratado o exposición de la doctrina o teología misionera necesitado de actualización, concretamente en la normativa que hace referencia al envío de religiosos a uno u otro campo apostólico: primera evangelización o acción misionera y labor de catequización o simple evangelización, sin querer perderlos en otras distinciones.

Un trabajo de ajuste normativo, cara al futuro y en vistas al presente, puede servir de ocasión para corregir las deficiencias notadas y otras que se puedan advertir, cuando se hace la lectura del mismo con respeto, estima, ilusión y entusiasmo por Francisco de Asís, por la vida capuchina y con deseo de inserción en la Fraternidad.

En este trabajo es necesario ser muy consciente de la *realidad* de la Regla. Normativa... superada, pero adaptable al hoy. Reflejo de algo más profundo, el Evangelio. Habrá que tener la perspicacia y valor de aprovechar el fondo, sentido y expresiones fundamentales, buscando superar las concretizaciones, por ejemplo, de los preceptos de pobreza, de cabalgar, etc.

Conscientes también que algunos números de las Constituciones, como ley motivada y como libro de lectura espiritual y otras realidades con las que nos tropezamos, pueden ser una normativa propia a recoger en un Directorio, Estatutos generales, Ordenaciones..., aunque esto pueda suponer pérdida del carácter de legislación propia más estable.

Y conscientes, finalmente, que el valor de la norma propia como algo estable, recogida en unas Constituciones que se «pierden» en consideraciones teológico-espirituales, se encuentra mejor expuesto y sintetizado en libros «modernos», abiertos... y optimis-

tas, agradecidos al Espíritu que habló por el Concilio Vaticano II y sigue hablando a y por los capuchinos actuales.

CONCLUSIÓN

Las Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos que describen el patrimonio de la Orden o Fraternidad pueden, sin duda ninguna, ser consideradas como un buen tratado espiritual, apegado un poco a la doctrina del pasado, no obstante su opción decidida y entusiasta por los signos de los tiempos.

De ahí el que tantos religiosos se hayan empeñado en presentarlas como actuales y por considerarlas como un buen tratado espiritual que ha suscitado tantas ilusiones en quienes, a un mismo tiempo y por un cierto «envenenamiento» contra el derecho, se han olvidado de recibir estas mismas Constituciones como también un verdadero, aunque no logrado, documento jurídico, síntesis de lo normativo y teológico que, ahora, nunca es tarde, se comienza a percibir y descubrir con sus lagunas, vacío que ha podido contribuir a que la Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos no se hayan constituido en la verdadera ayuda para hacer «realidad práctica» unos ricos principios de vida evangélica o espiritual.

Busco concluir. Rogaría a los capuchinos que no se arredren ni tengan inconveniente alguno en trazar con la sinceridad y sencillez de quien reconoce sus logros así como los propios límites, las pautas objetivas y subjetivas del soñado y vivido programa franciscano-capuchino, que busca ayudar el proceso de seguimiento de Cristo en el mundo secular: el del progreso, el del bienestar... superado el tiempo de cristiandad, y de quien quiere vivir en el tercer milenio del cristianismo, en distinta visión y nueva fidelidad cristiana, el empeño de hacer realidad ese seguimiento de Cristo en claves franciscano-capuchinas, y el nuevo anuncio evangélico de amor, felicidad y paz para los hombres de buena voluntad.

Saturnino ARA, OFMCap.